

**CONCURSO PARA EL SUMINISTRO DE ARENA SILÍCEA NECESARIA PARA EL CLUB DE CAMPO VILLA DE MADRID, S.A.  
CCV/2025/00713**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ARENA SILÍCEA NECESARIA  
PARA EL CLUB DE CAMPO VILLA DE MADRID, S.A.**

1.	OBJETO DEL CONTRATO .....	1
2.	CARACTERÍSTICAS TECNICAS DE LA ARENA SILÍCEA .....	1
3.	GARANTIA .....	1
4.	CONTROLES DE CALIDAD .....	2
5.	PLAZO DE ENTREGA .....	2
6.	EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO .....	2

### 1. OBJETO DEL CONTRATO

El Club de Campo Villa de Madrid, S.A. (en adelante CCVM) está interesado en licitar el suministro de arena silícea necesaria para el CCVM, estando subordinadas las entregas de dicha arena a las necesidades específicas de cada momento, durante todo el periodo de vigencia del propio contrato y conforme a las especificaciones técnicas recogidas en el presente pliego de prescripciones técnicas.

La arena a suministrar será del tipo detallado en el apartado 2º del presente pliego de prescripciones técnicas, que, junto al pliego de cláusulas particulares, son los documentos que revestirán carácter contractual, por lo que la presentación de ofertas implicará aceptación incondicionada y conocimiento pleno del ofertante del contenido total de dichas cláusulas, así como de las Instrucciones Internas de Contratación del CCVM, sin salvedad alguna.

El objeto del presente pliego de prescripciones técnicas es fijar las condiciones técnicas mínimas para el suministro de arena para el CCVM.

### 2. CARACTERÍSTICAS TECNICAS DE LA ARENA SILÍCEA

La arena a suministrar bajo el amparo del contrato que regula el presente pliego será la siguiente:

- **Arena silícea fina USGA:** Contenido en SiO<sub>2</sub> superior al 95 %; Comprendida entre 250 y 800 micras; Retenido en el tamiz de 800 micras menor del 10 %; pasante por el tamiz de 250 micras menor del 5 %; ph entre 6 y 7 y humedad no superior al 5%.
- **Arena silícea seca USGA:** Contenido en SiO<sub>2</sub> superior al 95 %; Comprendida entre 250 y 800 micras; retenido en el tamiz de 800 micras menor del 15 %; pasante por el tamiz de 250 micras menor del 5 %; ph entre 6 y 7 y humedad no superior al 0,2%.
- **Arena silícea bunkers:** Contenido en SiO<sub>2</sub> superior al 98 %; Comprendida entre 125 y 3.000 micras; retenido acumulado en el tamiz de 3.000 micras menor del 5 %; retenido acumulado en el tamiz de 1.000 micras entre el 15% y el 30%; retenido entre 125 y 1.000 micras entre el 60% y el 85%; pasante por el tamiz de 125 micras menor del 5 %; humedad inferior del 5%; forma de grano angular; resultado del test del penetrómetro superior a 2,4 kg/cm<sup>2</sup>.
- **Arena silícea para construcción de fairways de campos de golf:** Arena para construcción de calles; Contenido en SiO<sub>2</sub> superior al 85 %; Comprendida entre 0 y 2.000 micras; Retenido en el tamiz de 2.000 micras menor del 5 %; Retenido acumulado en el tamiz de 1.000 micras entre 5 y el 20 %; Retenido entre 125 y 1.000 micras entre el 80 y el 95 %; Pasante por el tamiz de 125 micras menor del 3 %.

El CCVM podrá comprar y enviar a las instalaciones del contratista turba, mantillo, yeso agrícola, u otro producto que se necesite mezclar con la arena. Los gastos derivados de la compra de este material serán a cargo del CCVM. El mezclado será de responsabilidad del adjudicatario y los gastos derivados de este proceso serán de cuenta del mismo. Una vez realizado el mezclado, deberá enviarlo a las instalaciones del CCVM.

### 3. GARANTIA

El plazo de garantía de cada una de las entregas o partidas se establece en los tres meses siguientes a la fecha de recepción de éstas. En el caso de que se certifique una partida como “no apta”, el adjudicatario deberá reponer el total

**CONCURSO PARA EL SUMINISTRO DE ARENA SILÍCEA NECESARIA PARA EL CLUB DE CAMPO VILLA DE MADRID, S.A.  
CCV/2025/00713**

de dicha partida en un plazo máximo de dos días hábiles; debiendo igualmente hacerse cargo en ese mismo plazo máximo de dos días hábiles de la retirada del producto declarado "no apto". En el supuesto de que no se efectuó la retirada en el plazo establecido el CCVM procederá a su destrucción.

#### **4. CONTROLES DE CALIDAD**

La arena entregada por el adjudicatario deberá ser de calidad y excelente estado conforme a las características técnicas especificadas en el apartado 2 del presente pliego de prescripciones técnicas.

Una vez adjudicada la contratación al proveedor seleccionado, y a criterio del CCVM, se podrán llevar a cabo, con regularidad oportuna o de forma aleatoria, inspecciones macroscópicas y organolépticas de una muestra de la arena suministrada. En el caso de que de la citada inspección se dedujeran posibles deficiencias o carencias en cuanto a las calidades y características exigidas en el presente pliego de prescripciones técnicas, se procederá a efectuar un análisis para detectar si se cumplen o no las características especificadas en el apartado 2 del presente pliego de prescripciones técnicas. Podrán realizarse inspecciones de las instalaciones habilitadas por el proveedor para el tratamiento y almacenamiento de los productos implicados. En el caso de que no se cumplieran los requisitos de calidad exigidos, el CCVM podrá acordar la imposición de las penalidades previstas en el pliego de cláusulas particulares o, incluso, la resolución del contrato, al considerarse la calidad de la arena como condición especial de ejecución.

El CCVM se reserva el derecho a controlar el estado de la arena suministrada con la finalidad de que todo ello esté en perfecto estado, reservándose el derecho de devolver cualquier partida que, a su juicio, no cumpla con los requerimientos establecidos en el presente pliego de prescripciones técnicas.

Los gastos causados por las deficiencias, vicios o mal estado del suministro que motive la devolución y posterior reposición de alguna partida serán por cuenta del adjudicatario.

#### **5. PLAZO DE ENTREGA**

El adjudicatario deberá tener en cuenta que los pedidos y las entregas se realizarán según necesidad, previa petición del responsable del CCVM.

La recepción del suministro deberá adecuarse al horario de 6:30 h a 12:00 h, de lunes a viernes.

El adjudicatario deberá entregar la arena en el plazo máximo de 7 días hábiles desde la fecha y hora en que se realice cada pedido ordinario por parte del CCVM, salvo que se trate de un pedido urgente, en cuyo caso, el plazo deberá reducirse a 2 días hábiles. El plazo de entrega podrá ser superior, únicamente, de forma excepcional y debidamente justificada, poniéndolo en conocimiento del CCVM con suficiente antelación, y siempre que el mismo lo autorice.

#### **6. EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO**

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario. El adjudicatario está obligado a suministrar la arena y a seguir las instrucciones del CCVM, conforme a lo establecido en el presente pliego de prescripciones técnicas, así como en el pliego de cláusulas particulares.

El adjudicatario deberá estar capacitado para facilitar estos suministros con la calidad debida y en el plazo previsto.

La arena suministrada deberá ser la ofertada en la licitación, sin que puedan producirse cambios en la misma durante la ejecución del contrato sin autorización del CCVM.

En el supuesto de que el CCVM haga un pedido de arena y el adjudicatario no disponga de stock suficiente para satisfacer dicho pedido, deberá informarlo a la mayor brevedad posible, a fin de que el CCVM pueda tener la opción de comprarlo a otro proveedor a fin de dar solución a la necesidad que haya surgido y poder continuar con el desarrollo habitual de su actividad.

La arena suministrada se entregará en la zona que se designe a la hora de hacer el pedido, dentro de las instalaciones del CCVM, remitiendo albaranes justificantes de la entrega, debidamente cumplimentados y con el visto bueno del responsable del CCVM. El adjudicatario será el responsable del transporte del material y su descarga en las zonas establecidas por el CCVM.

Cuando el suministro no se halle en condiciones de ser recibido, no se abonará el coste de su transporte y se hará constar expresamente en el albarán de recepción o similar. Asimismo, se darán instrucciones precisas al contratista para que proceda a subsanar los defectos, insuficiencias técnicas, errores materiales, omisiones o infracciones que le sean imputables, otorgándole a tal efecto el plazo de otros dos días hábiles como máximo.

El adjudicatario designará un interlocutor único con quien contactará el CCVM, con los siguientes requisitos:

- La persona designada deberá estar especializada y tener pleno conocimiento respecto de la arena suministrada conforme a las especificaciones técnicas previstas en el apartado 2 del presente pliego de prescripciones técnicas.
- Deberá comprobar y verificar los pedidos, diferenciándolo en dependencias y con la referencia del pedido que se le asigne desde el CCVM, para un mejor control de la arena recibida.
- Deberá realizar el seguimiento y control de los pedidos y de los plazos de entrega previstos y acordados.

**CONCURSO PARA EL SUMINISTRO DE ARENA SILÍCEA NECESARIA PARA EL CLUB DE CAMPO VILLA DE MADRID, S.A.  
CCV/2025/00713**

- Deberá tener la capacidad técnica para una comprensión clara de la situación que le permita facilitar soluciones y sugerir el cambio del producto por otro de calidad y características similares, en casos de no poder facilitar el sugerido, previa conformidad del CCVM.
- Deberá llevar al día y comprobar lo albaranes y las facturas.